



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 056-2019-MPV

Virú, 20 de Julio del 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 15 de Julio del 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *“los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 15 de Julio de 2019, el regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, solicitó se conforme la Comisión Técnica Funcionarios, para verificar la obra que están pronto a inaugurarse y a su emitir un informe técnico y sea alcanzado al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, por unanimidad;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la **COMISIÓN TÉCNICA DE PROFESIONALES**, que tendrá a su cargo la verificación de las obras que están pronto a inaugurarse y emitir un informe técnico para que sea alcanzado al Concejo Municipal, estará conformada por los siguientes Profesionales:

Presidente : **Ing. ERASMO ROMÁN TANDEYPAN MARCOS**  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Miembro : **ING. DANTE EDWARD JIMÉNEZ MEJÍA**  
Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Miembro : **CPC. JUAN ANTONIO BLAS BERNABÉ**  
Gerente de Administración



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Técnica de Profesionales, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Despachos competentes que brindarán apoyo técnico a la citada Comisión Especial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Virú  
  
-----  
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE

c.c.  
Integrantes  
GM  
GIDUR  
SG.OBRAS  
GA  
GAJ  
Archivo.